

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el          Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los          Trabajadores</b>  <b>Cédula de Resultados</b>	Número de Auditoría <b>6/2022</b> Número de resultado: <b>1</b> Monto fiscalizable: <b>\$ 180,333 Miles</b> Monto fiscalizado: <b>\$ 164,945 Miles</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b> Fecha de Elaboración: <b>29/06/2022</b>
---	--	--

<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Área Auditada:</b> Subdirección General de Administración.		<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

<b>Con Hallazgos</b> Sí (X) No ( )	
<b>Procedimiento:</b> Constatar el cumplimiento normativo del contrato y sus anexos, así como de las entregas establecidas en el instrumento legal.	
Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p><b>FALTA DEL ACTA QUE AVALE LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL CONTRATO CONSOLIDADO No. FNCOT/LPN/CON/012/2021, "MEDALLAS Y ROSETAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2021"</b></p> <p>De la revisión al Contrato No. FNCOT/LPN/CON/012/2021, celebrado con el proveedor "Grupo Comercial Joyeros Emblemáticos, S.A. de C.V.", mediante el procedimiento de contratación consolidada, para la adquisición de "Medallas y Rosetas para la Entrega del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2021"; con vigencia del 24 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, por un importe mínimo de \$157,392.00 y un máximo de \$303,312.00, antes de I.V.A., se identificó lo siguiente:</p> <p><b>Entregables</b></p> <p>Al momento de la revisión del expediente de los entregables, este Órgano Interno de Control (OIC) no localizó el Acta que avala la entrega de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el Contrato FNCOT/LPN/CON/012/2021, Cláusula Quinta. <i>Forma de Pago</i>, Inciso b), que establece:</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:</b></p> <p>La Subdirección General de Administración, en su calidad de Administradora del Contrato, deberá establecer en lo subsecuente, respecto de los Contratos y/o Pedidos que administre, un mecanismo que asegure que el expediente contenga los entregables establecidos en los instrumentos jurídicos.</p> <p>Se debe proporcionar al OIC el soporte documental correspondiente para la atención de esta recomendación preventiva.</p>

cedp



*Recibir y tener por aceptado a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", el acta que avale la entrega de los "BIENES."*

Así como lo establecido por la Cláusula Décima Tercera. *Administración y Verificación*, que señala lo siguiente:

*"El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO deberá verificar que la entrega de "LOS BIENES" cumpla con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y el Anexo I".*

En respuesta a la presentación de los resultados preliminares, la Subdirección General de Administración, en su calidad de Administradora del Contrato, proporcionó el Acta que avala la entrega de los "Bienes (Medallas y Rosetas)".

#### **Pruebas aplicadas**

Las pruebas aplicadas para la revisión fueron: estudio general, análisis e investigación, para constatar la debida observancia de la normativa aplicable y las especificaciones del Contrato celebrado y sus respectivos Anexos.

#### **Conclusiones**

De la revisión y análisis del expediente de los entregables del Contrato No. FNCOT/LPN/CON/012/2021, no se localizó el Acta que avala la entrega de los "Bienes (Medallas y Rosetas)". Sin embargo, en respuesta a los resultados preliminares, la Subdirección General de Administración, en su calidad de Administradora del Contrato, proporcionó el Acta mencionada, por lo que se concluye una falta de control al no contar el expediente con la totalidad de los entregables establecidos en el instrumento jurídico.



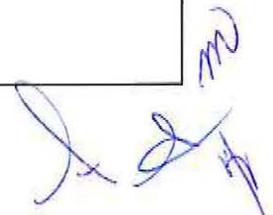
**Lic. Erika Helena Psihas Valdés**  
**Encargada y responsable de la Subdirección General de Administración y Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT**



**Lic. César Vallejo Hernández**  
**Director de Recursos Humanos del Instituto FONACOT**

**Fecha de firma: 30 de junio de 2022.**

**Fecha de compromiso: 1º de septiembre de 2022.**



**Disposiciones jurídicas**

- Cláusulas Quinta, Inciso b), y Décima Tercera del Contrato FNCOT/LPN/CON/012/2021.



L.C.P. Marina Fabiola Méndez López  
Coordinador Técnico Administrativo de  
Alta Responsabilidad  
**Elaboró**



Mtra. Ana Karen Mendiola Quiroz  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad  
**Revisó**



Mtra. Margarita Rodríguez Ruiz  
Gerente de Auditoría Interna  
**Supervisó**



Mtra. Iris Minerva Campero Domínguez  
Titular del Área de Auditoría Interna,  
de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública  
**Autorizó**

260

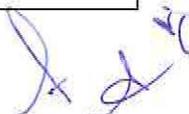
2

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el          Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los          Trabajadores</b>	Número de Auditoría	<b>6/2022</b>
		Número de resultado:	<b>2</b>
		Monto fiscalizable:	<b>\$ 180,332 Miles</b>
		Monto fiscalizado:	<b>\$ 164,945 Miles</b>
		Monto por aclarar:	<b>N/A</b>
		Monto por recuperar:	<b>N/A</b>
		Fecha de Elaboración:	<b>29/06/2022</b>

<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Área Auditada:</b> Subdirección General de Administración.		<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

<b>Con Hallazgos</b> Si (X) No ( )	
<b>Procedimiento:</b> Constatar el debido cumplimiento normativo del contrato, entregables y penalizaciones.	
Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p><b>DETERMINACIÓN ERRÓNEA DE PENAS CONVENCIONALES DEL PEDIDO No. 4500001631, DEL PROVEEDOR VÍCTOR HUGO ARZOLA LÓPEZ</b></p> <p>De la revisión del Pedido No. 4500001631, suscrito por el proveedor Víctor Hugo Arzola López, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y gestión para la verificación de emisiones contaminantes del parque vehicular del Instituto FONACOT, que opera en la zona metropolitana, por un importe mínimo de \$140,000.00 y un importe máximo de \$350,000.00 antes de I.V.A., por el período comprendido del 30 de marzo al 31 de diciembre de 2021 y del análisis de sus entregables, se determinó lo siguiente:</p> <p><b>1.- Errores en la cédula de mantenimiento de vehículos del mes de noviembre de 2021, proporcionada por el Área auditada.</b></p> <p>Del análisis y evidencia de la documentación proporcionada por el Área Auditada, se observó una inconsistencia en la determinación de los días de atraso de regreso del vehículo, como se muestra en el cálculo de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y de la tabla elaborada por este OIC, presentada en el Anexo 1 de esta Cédula de Resultados.</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:</b></p> <p>La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en lo subsecuente, debe considerar en los Contratos y/o Pedidos que administre, lo siguiente:</p> <p><b>1.-</b> Establecer un mecanismo que asegure que el cálculo de los días de atraso en el regreso de los vehículos sujetos a mantenimiento preventivo y correctivo al Instituto FONACOT, se lleve a cabo conforme a la Cláusula aplicable del Pedido y/o Contrato.</p> <p>Se debe proporcionar al OIC el soporte documental que acredite la atención de esta recomendación preventiva.</p>

eldp

  
 1700

Cabe mencionar que la cantidad observada, es a favor del Instituto FONACOT, es decir, se cuantificó días de más y por consiguiente el monto de la penalización.

La Cláusula Novena del Pedido No. 4500001631, y su Anexo Técnico establecen lo siguiente:

**PENAS CONVENCIONALES.** *"Se aplicará una pena convencional del 1% sobre el monto del servicio de mantenimiento correctivo del que se trate, por cada día natural de atraso sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por el atraso en la entrega de los vehículos reparados de acuerdo a lo establecido en el numeral II.2.1. TIEMPOS DE ENTREGA EN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, inciso a). Se aplicará una pena convencional del 1% sobre el monto del mantenimiento preventivo correctivo o de servicio de verificación solicitado, por cada día de atraso sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por el incumplimiento en el tiempo de traslado del vehículo de acuerdo a lo establecido en el numeral II.4. TRASLADO DE LOS VEHICULOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN"*

**DEDUCTIVAS.** *Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, si dicho servicio de mantenimiento fue realizado de forma parcial o deficiente de acuerdo a lo que quede estipulado en las respectivas ordenes de servicio. Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto del mantenimiento correctivo ejecutado si el vehículo reparado presenta fallas del mismo componente o sistema por el que originalmente fue sometido a reparación, y hasta en tanto se repare. Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto del mantenimiento correctivo ejecutado, si al vehículo reparado no le fueron sustituidas las refacciones requeridas de acuerdo a lo señalado en el párrafo tercero del numeral II.5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.*

**Lic. Erika Helena Psihas Valdés**  
**Encargada y responsable de la Subdirección General de**  
**Administración y Directora de Recursos Materiales**  
**y Servicios Generales del Instituto FONACOT**

**Fecha de firma: 30 de junio de 2022.**

**Fecha de compromiso: 1º de septiembre de 2022.**

EDP

MM

**Pruebas aplicadas**

Las pruebas aplicadas para la revisión fueron: estudio general, análisis, investigación y cálculo, para constatar la debida observancia de la normativa aplicable y las especificaciones del pedido.

**Conclusiones**

En la tabla proporcionada por el Área Auditada, se identificaron errores en el cálculo de los días de atraso para determinar las penas convencionales.

Por lo anterior, es importante llevar a cabo un control adecuado para determinar el cálculo, conforme a las cláusulas contractuales y su anexo técnico del Pedido No. 4500001631, con la finalidad de cumplir con la normativa.

**Disposiciones jurídicas**

- Cláusula Novena y Anexo Técnico del Pedido No. 4500001631.



L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad  
**Elaboró**



Mtra. Ana Karen Mendiola Quiroz  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad  
**Revisó**



Mtra. Margarita Rodríguez Ruiz  
Gerente de Auditoría Interna  
**Supervisó**



Mtra. Iris Minerva Campero Domínguez  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública  
**Autorizó**

eadp

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

**PEDIDO NO. 4500001631 DEL PROVEEDOR VÍCTOR HUGO ARZOLA LÓPEZ  
 ANEXO 1 DE LA CÉDULA DE RESULTADOS No. 2**

**MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS NOVIEMBRE 2021  
 (CÁLCULO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES)**

Placa	Salida de oficina	Entrega presupuesto	Fecha de autorización del presupuesto	3 días hábiles estipulados en II.2.1 Tiempos de entrega en los mantenimientos correctivos inciso a)	Regreso de Vehículo	Días de atraso regreso de vehículo
561-WBT	10/11/2021	Reclamación	-	-	18/11/2021	6
135-VAD	22/11/2021	23/10/2021	-	-	26/11/2021	2
534-YDZ	28/10/2021	29/10/2021	-	-	18/11/2021	18

MANTENIMIENTO DE														

Placa	Salida de oficina	Entrega presupuesto	Fecha de autorización del presupuesto * II.2 Servicio de Mantenimiento Correctivo	Tiempo de reparación 3 días hábiles (II.2.1 Tiempos de entrega en los mantenimientos correctivos inciso a)**)	Regreso de Vehículo	Días de atraso regreso de vehículo OIC 1	Respuesta a Resultados Preliminares DRMYSG (Correo del 27/junio/2022) 2	Diferencia en los días de atraso 3=2-1	Comentarios
561-WBT	10/11/2021	Reclamación	N/A	15/11/2021	18/11/2021	2	2	0	De la información proporcionada por la DRMYG, derivada de los resultados preliminares, y con base en lo determinado por este OIC, se constató que coinciden los resultados en los días de atraso para la aplicación de las penas convencionales.
135-VAD	22/11/2021	23/11/2021	24/11/2021	24/11/2021	25/11/2021	1	1	0	
534-YDZ	28/10/2021	29/10/2021	09/11/2021	12/11/2021	18/11/2021	5	15	10	De la información proporcionada por la DRMYG, derivada de los resultados preliminares, y con base en lo determinado por este OIC, se constató que aún persiste la diferencia en 10 días, para la determinación de las penas convencionales.

\*Servicio de Mantenimiento Correctivo. "Con el objeto de asegurar la continuidad de operación y el funcionamiento de los vehículos, el servicio de mantenimiento correctivo se realizará las veces que sea necesario previa autorización del presupuesto por el administrador del contrato. El administrador del contrato dará aviso al prestador de servicios por medio de correo electrónico o vía telefónica para que se presente y se levante la orden de servicio correspondiente.

\*\*Tiempos de entrega. "Para la realización del mantenimiento correctivo, los tiempos de entrega serán los que se indican a continuación.

a) Con base a la orden de servicio, el prestador del servicio adjudicado deberá realizar la revisión y diagnóstico de la falla por escrito y deberá entregarlo junto con el presupuesto que integra los costos de la reparación. Dicho presupuesto deberá ser presentado en un lapso de tiempo no mayor a 24 horas contadas a partir de la entrega del vehículo mediante la orden de servicio."

b) Una vez autorizado el mantenimiento correctivo por el administrador del contrato, el tiempo de reparación no deberá exceder de tres días hábiles contados a partir de dicha autorización.

*Handwritten signatures and initials:*  
 ELP, MD, and other illegible marks.

	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>	Número de Auditoría: <b>6/2022</b> Número de resultado: <b>3</b> Monto fiscalizable: <b>\$ 180,333 Miles</b> Monto fiscalizado: <b>\$ 164,945 Miles</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b> Fecha de Elaboración: <b>29/06/2022</b>
	<b>Cédula de Resultados</b>	

<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Área Auditada:</b> Subdirección General de Administración.		<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

<b>Con Hallazgos</b> Sí (X) No ( )	
<b>Procedimiento:</b> Constatar el cumplimiento normativo del contrato, su convenio de ampliación y su Anexo Técnico.	
<b>Resultados</b>	<b>Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados</b>
<p><b>FALTA DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA Y REALIZACIÓN DE PAGO EXTEMPORÁNEO, CORRESPONDIENTES AL PEDIDO No. 4500001657 SUSCRITO CON ELEVADORES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b></p> <p>De la revisión del Pedido No. 4500001657, suscrito con el proveedor Elevadores y Construcciones, S.A. de C.V., por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los elevadores de pasajeros en el Edificio Sede del Instituto FONACOT, por un importe mínimo de \$110,000.00 y un máximo de \$275,000.00, antes de I.V.A., por el periodo comprendido del 28 de mayo al 31 de diciembre de 2021, y del análisis de sus entregables, se detectó lo siguiente:</p> <p><b>1.- Falta del estudio de ingeniería</b></p> <p>Referente a los avances tecnológicos, el apartado "Mantenimiento Preventivo" del Pedido No. 4500001657 establece la entrega del estudio de ingeniería por parte del proveedor:</p> <p><i>"El proveedor dará aviso al administrador del contrato cuando por los avances tecnológicos y de diseño, algunos componentes queden descontinuados y dificulten el mantenimiento afectando la operación y seguridad del equipo. Cuando ocurra lo anterior, el Proveedor entregará estudio de ingeniería sin costo alguno para el Instituto, recomendando por escrito los cambios tecnológicos más adecuados para los elevadores, así como el costo de los mismos".</i></p>	<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:</b></p> <p>La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales debe realizar las acciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En los Pedidos y/o Contratos subsecuentes del servicio de mantenimiento a los elevadores, detallar las condiciones para la entrega del estudio de ingeniería y el costo de los cambios tecnológicos.</li> <li>2. Fortalecer sus mecanismos de control, a fin de que se establezca un sistema de alertas que asegure el pago de los servicios en tiempo y forma.</li> </ol> <p>Se debe proporcionar al OIC el soporte documental que acredite la atención de los dos puntos de esta recomendación preventiva.</p>

EUP 

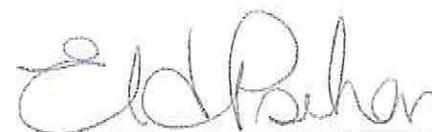
Al respecto, en la revisión del expediente del Pedido No. 4500001657, no se localizó el estudio de ingeniería referido en el párrafo anterior, ni el costo de los cambios tecnológicos.

Lo anterior adquiere relevancia, debido a que el Instituto FONACOT está requiriendo un mayor número de visitas de mantenimiento correctivo para los elevadores, como se muestra en los cuadros "Reportes de Servicio de Mantenimiento" y "Bitácoras de Mantenimiento", siguientes:

**Reportes de Servicio de Mantenimiento**

No.	Fecha	Asunto	Tipo de servicio
1	05/07/2021	Mantenimiento mayo y junio de 2021	Preventivo
2	03/11/2021	Mantenimiento julio a octubre de 2021	Preventivo
3	05/01/2022	Mantenimiento noviembre y diciembre de 2021	Preventivo
4	09/06/2021	Indicadores de posición de pasillo	Correctivo
5	09/06/2021	Reparación de equipo	Correctivo
6	09/06/2021	Cotización de un Encoder y un microswitchs	Correctivo
7	09/06/2021	Refacción para equipo elevador marca Schindler	Correctivo
8	25/07/2021	Propuesta de compra de tarjeta	Correctivo
9	26/07/2021	Refacción para equipo elevador marca Schindler	Correctivo
10	04/08/2021	Precios de refacciones	Correctivo
11	05/08/2021	Refacción para equipo elevador marca Schindler	Correctivo
12	01/10/2021	Reparación de una caja de inspección	Correctivo
13	01/10/2021	Refacción para equipo elevador marca Schindler	Correctivo
14	22/11/2021	Precios de refacciones	Correctivo
15	22/11/2021	Refacción para equipo elevador marca Schindler	Correctivo

Fuente: Elaborado por el OIC con base en la información contenida en los Reportes de Servicio de Mantenimiento.



**Lic. Erika Helena Psihas Valdés**  
**Encargada y responsable de la Subdirección General de**  
**Administración y Directora de Recursos Materiales**  
**y Servicios Generales del Instituto FONACOT**

Fecha de firma: 30 de junio de 2022.

Fecha de compromiso: 1° de septiembre de 2022.

Handwritten initials and signature: *ead* and *Ad S*

**Bitácoras de Mantenimiento  
Número de visitas registradas**

Mes	2021	2022
	No.	No.
Enero	0	9
Febrero	0	2
Marzo	0	5
Abril	0	
Mayo	1	
Junio	4	
Julio	3	
Agosto	6	
Septiembre	1	
Octubre	3	
Noviembre	2	
Diciembre	4	
<b>Total:</b>	<b>24</b>	<b>16</b>
<b>Promedio:</b>	<b>3</b>	<b>5</b>

Fuente: Elaborado por el OIC con base en la información contenida en el Expediente del Pedido No. 4500001657.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMYSG) envió al OIC el oficio sin número del 27 de junio de 2022, mediante el cual informó que el 21 de febrero de 2022, realizó una reunión de trabajo para atender las fallas frecuentes de los elevadores, de la cual se determinó solicitar una propuesta de modernización de los mismos. El proveedor entregó dicha propuesta el 2 de marzo de 2022.

## 2.- Control de pagos por los servicios prestados

La Cláusula Tercera del Pedido No. 4500001657 establece lo siguiente:

TERCERA - PAGO DE LOS SERVICIOS.- [...] el pago se realizará a mes vencido, por cada uno de los servicios efectivamente ejecutados durante el mes a satisfacción del Instituto FONACOT, previa presentación de los entregables a entera satisfacción del administrador del contrato, en tiempo y forma **dentro de los 20**

EDP

DEM

**días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI** (factura electrónica) y previa validación de la misma por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT [...]

Al respecto, al comparar la fecha del CFDI con la Solicitud de pago y el acuse de verificación, se observó que en la factura No. 1250 se excedió el plazo de 20 días naturales para el pago, citado en el Pedido, como se muestra en el cuadro siguiente:

No.	Fecha	Factura		Fecha		Días de atraso
		Concepto	Monto	Vencimiento de pago (20 días naturales)	Acuse de Verificación/ Solicitud de pago	
1250	27/07/2021	Mantenimiento preventivo de mayo	7,040.00	16/08/2021	25/08/2021	9

La DRMYSG indicó que la factura No. 1250 corresponde al mantenimiento realizado en mayo de 2021; sin embargo, por causas imputables al proveedor, ésta fue remitida al INFONACOT el 25 de agosto de 2021 y su pago el 13 de septiembre de 2021. Con lo anterior, la DRMYSG acreditó que el pago fue realizado conforme al plazo establecido en la Cláusula Tercera del Pedido No. 4500001657.

#### Pruebas aplicadas

Las pruebas aplicadas para la revisión fueron: estudio general, análisis, investigación y cálculo, para constatar la debida observancia de la normativa aplicable y las especificaciones del Pedido.

#### Conclusión

- Se observó que el expediente carece del estudio de ingeniería y del costo de los cambios tecnológicos que refiere el apartado "Mantenimiento Preventivo" del Pedido No. 4500001657; sin embargo, el 27 de junio de 2022, la DRMYSG indicó que el proveedor entregó una propuesta de modernización el 2 de marzo de 2022, misma que fue

Handwritten signatures and initials: "aldp", "A st", "E:", and "MD".

presentada al OIC, con lo que se acreditó el cumplimiento del Pedido No. 4500001657.

En ese orden, referente a la solicitud del OIC sobre detallar las condiciones de entrega del estudio de ingeniería, la DRMYSG no presentó comentarios.

#### Disposiciones jurídicas

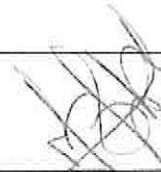
- *Apartado de Mantenimiento Preventivo, de Reportes de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Entregables* y la Cláusula Tercera del Pedido No. 4500001657.



Dra. Eliá Maldonado Serrano  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad  
**Elaboró**



Mtra. Ana Karen Mendiola Quiroz  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad  
**Revisó**



Mtra. Margarita Rodríguez Ruiz  
Gerente de Auditoría Interna  
**Supervisó**



Mtra. Iris Minerva Campero Domínguez  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública  
**Autorizó**



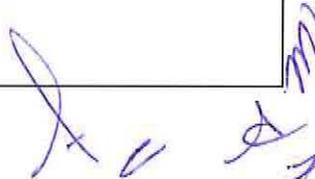
 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el</b> <b>Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los</b> <b>Trabajadores</b>	Número de Auditoría: <b>6/2022</b> Número de resultado: <b>4</b> Monto fiscalizable: <b>\$ 180,333 Miles</b> Monto fiscalizado: <b>\$ 164,945 Miles</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b> Fecha de Elaboración: <b>29/06/2022</b>
	<b>Cédula de Resultados</b>	

<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Área Auditada:</b> Subdirección General de Administración.	<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	

**Con Hallazgos** Sí ( X ) No ( )

**Procedimiento:** Constatar el cumplimiento normativo del contrato, su convenio de ampliación y su Anexo Técnico.

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p><b>FALTA DE EVIDENCIA DE ENTREGABLES DEL CONTRATO No. FNCOT/CAAS/001/2021, CELEBRADO CON SERVICIOS TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.</b></p> <p>De la revisión del Contrato No. FNCOT/CAAS/001/2021, celebrado con el prestador de Servicios Toka Internacional S.A.P.I. de C.V., mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, el cual tiene como objeto el "Servicio de suministro de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas para trabajadores del INSTITUTO FONACOT a nivel nacional" y del análisis de sus entregables, se identificó lo siguiente:</p> <p><b>Entregables</b></p> <p>El apartado II.3 del Anexo I (Anexo Técnico) del Contrato establece:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>La fecha precisa de entrega de las tarjetas se definirá en común acuerdo entre el Administrador del Contrato y el Prestador del servicio adjudicado ganador en la reunión para la planeación del servicio.</i></li> <li><i>Para la solicitud de la 1ra. entrega de tarjetas, el Instituto FONACOT proporcionará en archivo electrónico a TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., relación del personal con los datos correspondientes para la personalización de las tarjetas, al día hábil siguiente de la notificación del</i></li> </ol>	<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:</b></p> <p>La Subdirección General de Administración, en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos, en los Contratos y/o Pedidos que administren, en lo subsecuente, deberán establecer un mecanismo para asegurar la recepción y entrega satisfactoria de los bienes, arrendamientos o prestación de servicios, y reforzar la supervisión en el seguimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>Se debe proporcionar al OIC el soporte documental que acredite la atención de esta recomendación preventiva.</p> <div style="text-align: center;">   <hr/> <p><b>Lic. Erika Helena Psihas Valdés</b>  <b>Encargada y responsable de la Subdirección General de Administración y Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT</b></p> </div>



fallo. TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., entregará copia de los acuses de recibido de las tarjetas entregadas dentro de la 1era. entrega estipulada en el punto II.3 Plazo y lugar de entrega de las Tarjetas del Anexo I.

3. TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., será el responsable de realizar la dispersión de los recursos para las tarjetas electrónicas, previa solicitud del pedido requerida por el Instituto FONACOT. TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., efectuará la dispersión en un periodo de 24 horas posteriores a la recepción del pago efectuado por el Instituto FONACOT. La dispersión deberá realizarse a partir de las 06:00 a.m.
4. Carta en papel membretado del Prestador del servicio adjudicado, firmada por el representante o apoderado legal, en la que proporcione nombre completo, correo electrónico y número telefónico de por lo menos un ejecutivo que atenderá de manera directa y durante la vigencia del contrato los trámites administrativos y/o aclaraciones con el personal de la Convocante.
5. Directorio en documento impreso y electrónico de las Localidades, Empresas y Establecimientos Comerciales en donde se podrán utilizar las Tarjetas Electrónicas para Despensa y Alimentos, dentro de la República Mexicana.

En el transcurso de la revisión, el Área Auditada no contó con la evidencia documental de los entregables 1 y 2. Posteriormente, en atención a los resultados preliminares la Dirección de Recursos Humanos proporcionó la documentación de los entregables antes mencionados. Por lo anterior, este Órgano Interno de Control (OIC) determina que existe una falta de Control Interno en la Administración del Contrato No. FNCOT/CAAS/001/2021.



---

**Lic. César Vallejo Hernández**  
**Director de Recursos Humanos**  
**del Instituto FONACOT**

**Fecha de firma: 30 de junio de 2022.**

**Fecha de compromiso: 1º de septiembre de 2022.**

e

d

cedp

X

MJ

**Pruebas aplicadas**

Las pruebas aplicadas para la revisión fueron: estudio general, análisis e investigación para constatar la debida observancia de la normativa aplicable y las especificaciones del Contrato.

**Conclusiones**

Este Órgano Interno de Control considera necesario reforzar el control interno en la administración de los contratos la Subdirección General de Administración y la Dirección de Recursos Humanos.

**Disposiciones jurídicas**

- Apartado VI *Bases y Lineamientos*, numerales 14, Inciso f), segundo y tercer párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT.
- Apartado II.3 *Plazo y lugar de entrega de las Tarjetas* del Anexo I (Anexo Técnico).



L.C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad  
**Elaboró**



Mtra. Ana Karen Mendiola Quiroz  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad  
**Revisó**



Mtra. Margarita Rodríguez Ruiz  
Gerente de Auditoría Interna  
**Supervisó**



Mtra. Iris Minerva Campero Domínguez  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
**Autorizó**

EDP  
/

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el          Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los          Trabajadores</b>  <b>Cédula de Resultados</b>	Número de Auditoría <b>6/2022</b> Número de resultado: <b>5</b> Monto fiscalizable: <b>\$ 180,333 Miles</b> Monto fiscalizado: <b>\$ 164,945 Miles</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b> Fecha de Elaboración: <b>29/06/2022</b>
---	--	--

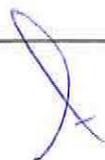
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Área Auditada:</b> Subdirección General de Administración.	<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	

**Con Hallazgos** Sí ( X ) No ( )

**Procedimiento:** Constatar el cumplimiento normativo del contrato y sus anexos, así como de las entregas establecidas en el instrumento legal.

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p><b>FALTA DE EVIDENCIA DE LOS ENTREGABLES DEL CONTRATO No. FNCOT/LPN/015/2021, CELEBRADO CON SERVICIOS TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C. V.</b></p> <p>De la revisión al Contrato No. FNCOT/LPN/015/2021, celebrado con el prestador de Servicios Toka Internacional S.A.P.I. de C. V. mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, el cual tiene como objeto el "Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la Medida de Fin de Año del ejercicio 2021", y del análisis de sus entregables, se identificó lo siguiente:</p> <p><b>1. Entregables</b></p> <p>La Cláusula Primera del Contrato establece:</p> <p><i>"OBJETO. El "PROVEEDOR" se obliga ante la "ENTIDAD", a proporcionar a ésta, el "Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la Medida de Fin de Año del ejercicio 2021", a través de monederos electrónicos, de conformidad con lo establecido en el Anexo "I" (Especificaciones Técnicas y Alcances), el cual</i></p>	<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:</b></p> <p>La Subdirección General de Administración, en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos, en lo subsecuente, en los Contratos y/o Pedidos que administren, deberán establecer un mecanismo de verificación para asegurar la recepción y entrega satisfactoria de los bienes, arrendamientos o prestación de servicios, y reforzar la supervisión en el seguimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>Se debe proporcionar al OIC el soporte documental que acredite la atención de esta recomendación preventiva.</p>






debidamente firmado por las PARTES, forma parte integral del presente contrato.

Para los efectos de este Contrato, la descripción pormenorizada del objeto del contrato será la señalada en el Anexo "I" "Especificaciones Técnicas y Alcances".

Asimismo, los apartados 9 y 10 del Anexo I Especificaciones Técnicas y Alcances del Contrato establecen lo siguiente:

**9. Entregables.** El licitante adjudicado deberá presentar los siguientes entregables al Administrador del Contrato correspondiente:

1. Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 2%.
2. Acuse de recepción de los vales electrónicos.
3. Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.
4. Aviso de dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web.
5. Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de las participantes.
6. Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

**10. Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega.** El licitante adjudicado deberá presentar los entregables conforme a las Condiciones de Entrega siguientes:

1. Se entregarán conforme a lo señalado en el numeral 2 Descripción del servicio del Anexo I.
2. Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al

Lic. Erika Helena Psihas Valdés  
Encargada y responsable de la Subdirección General de  
Administración y Directora de Recursos Materiales  
y Servicios Generales del Instituto FONACOT

Lic. César Vallejo Hernández  
Director de Recursos Humanos  
del Instituto FONACOT

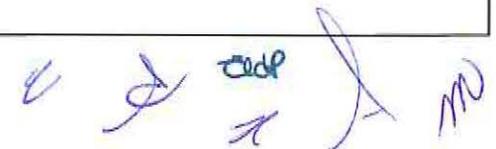
Fecha de firma: 30 de junio de 2022.

Fecha de compromiso: 1º de septiembre de 2022.

Administrador del Contrato correspondiente con acuse de recibo.

3. Escrito firmado por el representante legal del Licitante adjudicado en el que proporcione la dirección electrónica del sistema o la Plataforma Web. Deberá enviarse por correo electrónico al Administrador del Contrato correspondiente.
4. Aviso de dispersión. Deberá enviarse por correo electrónico al Administrador del Contrato correspondiente con acuse de recibo.
5. Escrito firmado por el representante legal del Licitante adjudicado. En archivo PDF y enviado vía correo electrónico al Administrador del Contrato, con acuse de recibo.
6. Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República. Archivo electrónico en Excel o PDF enviado por correo electrónico al administrador del contrato correspondiente, con acuse de recibo.

En el transcurso de la revisión, el Área Auditada no contó con la evidencia documental de los entregables 2 y 4 señalados en el Anexo I "Especificaciones Técnicas y Alcances", y de los entregables 3 y 6, no se localizaron los acuses de recibo enviados mediante correo electrónico. Posteriormente, en atención a los resultados preliminares la Dirección de Recursos Humanos proporcionó la evidencia documental de los entregables antes mencionados. Por lo anterior, este Órgano Interno de Control (OIC) determina que existe una falta de Control Interno en la Administración del Contrato No. FNCOT/LPN/015/2021.



**Pruebas aplicadas**

Las pruebas aplicadas para la revisión fueron: estudio general, análisis e investigación, para constatar la debida observancia de la normativa aplicable y las especificaciones del Contrato.

**Conclusiones**

Este Órgano Interno de Control considera necesario reforzar el control interno en la administración de los contratos la Subdirección General de Administración y la Dirección de Recursos Humanos.

**Disposiciones jurídicas**

- Apartado VI *Bases y Lineamientos*, numeral 14, Incisos f) segundo y tercer párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT.
- Cláusula Primera del Contrato No. FNCOT/LPN/015/2021.
- Apartados 9 y 10 del Anexo I *Especificaciones Técnicas y Alcances*.

L.C.P. Carmen Sofia Rivera Villanueva  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad  
**Elaboró**

Mtra. Ana Karen Mendiola Quiroz  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad  
**Revisó**

Mtra. Margarita Rodríguez Ruiz  
Gerente de Auditoría Interna  
**Supervisó**

Mtra. Iris Minerva Campero Domínguez  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública  
**Autorizó**

CIOP  
↑

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el          Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los          Trabajadores</b>  <b>Cédula de Resultados</b>	Número de Auditoría: <b>6/2022</b>
		Número de resultado: <b>6</b> Monto fiscalizable: <b>\$ 180,333 Miles</b> Monto fiscalizado: <b>\$ 164,945 Miles</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b> Fecha de Elaboración: <b>29/06/2022</b>

<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Área Auditada:</b> Subdirección General de Administración.		<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

**Con Hallazgos** Sí ( X ) No ( )

**Procedimiento:** Constatar el cumplimiento normativo del contrato, su convenio de ampliación y su Anexo Técnico.

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p><b>FALTA DE EVIDENCIA DE LOS ENTREGABLES DEL CONTRATO No. FNCOT/LPN/CON/002/2021</b></p> <p>De la revisión del Contrato No. FNCOT/LPN/CON/002/2021, celebrado con el Prestador de Servicios Toka Internacional S.A.P.I. de C.V., mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, el cual tiene como objeto el "Suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio 2021 y del análisis de sus entregables, se identificó lo siguiente:</p> <p><b>1. Entregables</b></p> <p>La Cláusula Primera del Contrato establece:</p> <p><i>"El PROVEEDOR se obliga ante el INSTITUTO FONACOT a proporcionar a este EL SERVICIO de la Contratación Consolidada para el "Suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio 2021" correspondiente a la PARTIDA 1 "SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA PRESTACIONES MENSUALES", de conformidad con lo establecido en el</i></p>	<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:</b></p> <p>La Subdirección General de Administración, en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos, en los Contratos y/o Pedidos que administren, en lo subsecuente, deberán establecer un mecanismo para asegurar la recepción y entrega satisfactoria de los bienes, arrendamientos o prestación de servicios, y reforzar la supervisión en el seguimiento de las obligaciones contractuales</p> <p>Se debe proporcionar al OIC el soporte documental que acredite la atención de esta recomendación preventiva.</p> <p style="text-align: center;">   <b>Lic. Erika Helena Psihas Valdés</b>  <b>Encargada y responsable de la Subdirección General de Administración y Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT</b> </p>

U

X d m

Anexo I, el cual debidamente firmado por las PARTES forma parte integral del presente contrato.

Para los efectos de este Contrato, la descripción pormenorizada del servicio será la señalada en el Anexo I "Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio".

Asimismo, los apartados III y IV del Anexo I *Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio* del Contrato No. FNCOT/LPN/CON/002/2021 establecen lo siguiente:

*III Entregables.*

El Proveedor deberá presentar los siguientes entregables al administrador del contrato correspondiente:

Para las partidas 1 y 3:

1. Monederos electrónicos.
2. Acuse de recepción de los monederos electrónicos.
3. Dirección electrónica de la Plataforma WEB.
4. Comprobante de dispersión.
5. Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de Las Participantes.
6. Directorio de sus estaciones afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

*IV Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega.*

El proveedor deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente: Para las partidas 1 y 3:

1. Se entregarán conforme a lo señalado en el ANEXO UNO: *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS* de la presente Convocatoria."

...

Para las partidas 1 y 3, los Administradores de los Contratos en conjunto con el o los proveedores,




---

**Lic. César Vallejo Hernández**  
**Director de Recursos Humanos**  
**del Instituto FONACOT**

**Fecha de firma: 30 de junio de 2022.**

**Fecha de compromiso: 1º de septiembre de 2022.**




elaborarán un calendario de entregas mensuales y de única ocasión, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

2. *Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la persona responsable de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al administrador del contrato correspondiente con acuse de recibo.*
3. *Escrito firmado por el representante legal del o los proveedores en el que proporcionen la dirección electrónica de la Plataforma Web. Deberá enviarse por correo electrónico al administrador del contrato correspondiente.*
4. *[Comprobante de Dispersión] Deberá enviarse por correo electrónico al Administrador del Contrato correspondiente con acuse de recibo.*
5. *[Designación de al menos un ejecutivo] Escrito debidamente firmado por el representante legal del Proveedor, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al Administrador del Contrato, con acuse de recibo.*
6. *[Directorio de sus estaciones afiliadas] Archivo en Excel y ser enviado por correo electrónico al Administrador del Contrato correspondiente, con acuse de recibido".*

En el transcurso de la revisión, el Área Auditada no contó con la evidencia documental de los entregables 1, 2, 3 y 6. En cuanto al entregable 4, no se localizaron los acuses de recibo enviados mediante correo electrónico al Administrador del Contrato; sin embargo, en atención a los resultados preliminares la Dirección de Recursos Humanos proporcionó la documentación de los entregables antes mencionados. Por lo anterior, este Órgano

Interno de Control (OIC) determina que existe una falta de Control Interno en la Administración del Contrato No. FNCOT/LPN/CON/002/2021.

### Pruebas aplicadas

Las pruebas aplicadas para la revisión fueron: estudio general, análisis e investigación, para constatar la debida observancia de la normativa aplicable y las especificaciones del Contrato.

### Conclusiones

Este Órgano Interno de Control considera necesario reforzar el control interno en la administración de los contratos la Subdirección General de Administración y la Dirección de Recursos Humanos.

### Disposiciones jurídicas

- Apartado VI *Bases y Lineamientos*, numeral 14, Inciso f), segundo y tercer párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT.
- Cláusula Primera del Contrato No. FNCOT/LPN/CON/002/2021.
- Apartados III *Entregables* y IV *Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega*, del Anexo I *Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio*.



L.C.P. Carmen Sofia Rivera Villanueva  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad  
**Elaboró**



Mtra. Ana Karen Mendiola Quiroz  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad  
**Revisó**



Mtra. Margarita Rodríguez Ruiz  
Gerente de Auditoría Interna  
**Supervisó**

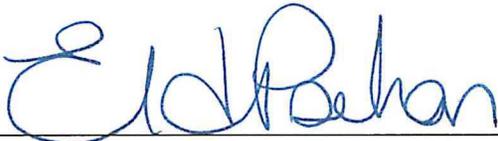


Mtra. Iris Minerva Campero Domínguez  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
**Autorizó**

EDP  
→

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el          Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los          Trabajadores</b>  <b>Cédula de Resultados</b>	Número de Auditoría <b>6/2022</b> Número de resultado: <b>7</b> Monto fiscalizable: \$ <b>180,333 Miles</b> Monto fiscalizado: \$ <b>164,945 Miles</b> Monto por aclarar: <b>N/A</b> Monto por recuperar: <b>N/A</b> Fecha de Elaboración: 29/06/2022
---	--	---

<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Área Auditada:</b> Subdirección General de Administración.	<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	

<b>Con Hallazgos</b> Sí ( X ) No ( )	
<b>Procedimiento:</b> Constatar el cumplimiento normativo del contrato y sus anexos, así como de las entregas establecidas en el instrumento legal.	
<p style="text-align: center;"><b>Resultados</b></p> <p><b>IMPRECISIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO No. FNCOT/AD/002/2021, SUSCRITO CON GRUPO CYNTHUS S.A. DE C.V., SOFTWARE CASEWARE IDEA</b></p> <p>De la revisión al Contrato No. FNCOT/AD/002/2021, suscrito por el proveedor Grupo Cynthus, S.A. de C.V., por el servicio de uso de tres licencias monousuario del software CaseWare IDEA para análisis de datos, servicio de soporte, mantenimiento y actualizaciones, por un importe mínimo de \$11,691.00 USD y un importe en pesos de \$259,423.29, antes de I.V.A., por el periodo comprendido del 11 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2023 y del análisis de sus entregables, se observó lo siguiente:</p> <p><b>Imprecisión de la vigencia</b></p> <p>El Apartado VI Bases y Lineamientos, numeral 2, Lineamiento c), fracción iv., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, establece que el Anexo I (Anexo Técnico) debe contener, entre otros elementos, la <b>vigencia del contrato:</b></p> <p><i>c) El trámite para la solicitud de adquisición o arrendamiento de bienes y/o la prestación de servicios que realicen las Áreas Técnica/Requiente, deberá acompañarse previo al inicio del procedimiento de contratación, de la siguiente documentación:</i></p>	<p style="text-align: center;"><b>Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados</b></p> <p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:</b></p> <p>La Subdirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, debe establecer, en lo subsecuente:</p> <p><b>1.-</b> Un mecanismo para asegurar que las fechas de inicio y conclusión de los Contratos coincidan con las señaladas en su Anexo Técnico.</p> <p>Se debe proporcionar al Órgano Interno de Control (OIC) el soporte documental correspondiente a la atención de esta recomendación preventiva.</p> <div style="text-align: center;">   <hr/> <b>Lic. Erika Helena Psihas Valdés</b>  <b>Encargada y responsable de la Subdirección General de Administración y Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT</b> </div>

  
 X A 20

*iv. Un **anexo técnico** o términos de referencia, conteniendo la descripción amplia y suficiente de las especificaciones de los bienes, arrendamientos o prestación de servicios solicitados, el lugar de entrega de los bienes, arrendamientos o de prestación de los servicios, la forma de pago, **vigencia**, garantías requeridas, normas aplicables, penalizaciones y deductivas a aplicar en el contrato, y el cargo y nombre del servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido.*

Al respecto, de la revisión de la **Cláusula Séptima** del Contrato No. FNCOT/AD/002/2021, del Apartado V.II Plazo de su Anexo I (Anexo Técnico), y del oficio No. DRMYSG/0592/2021, se identificó que no se establece en forma consistente la fecha de inicio de la vigencia del mismo, como se muestra a continuación:

**Vigencia del Contrato No. FNCOT/AD/002/2021**

<b>Contrato Declaración Séptima</b> (Pág. 5)	<b>Anexo Técnico Apartado V.II Plazo</b> (Pág. 3)	<b>Oficio No. DRMYSG/0592/2021</b> del 10 de junio de 2021	<b>Notificación de la Adjudicación</b>
"La vigencia del presente contrato es del 11 de junio al 31 de diciembre de 2023".	"La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023".	"La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023".	10 de junio de 2021 (Conforme a las actuaciones contenidas en el expediente del contrato).

Como se observa en la primera columna del cuadro anterior, la vigencia del Contrato es de junio a diciembre de 2023; no obstante, tanto en el Anexo Técnico como en el oficio No. DRMYSG/0592/2021, de fecha 10 de junio de 2021, (columnas 2 y 3), se establece que la vigencia será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato, misma que se realizó el 10 de junio de 2021, por lo que se concluye que la fecha de inicio de la vigencia es el 11 del mismo mes y año, conforme a las actuaciones contenidas en el expediente del contrato.

**Fecha de firma: 30 de junio de 2022.**

**Fecha de compromiso: 1° de septiembre de 2022.**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**Pruebas aplicadas**

Las pruebas aplicadas para la revisión fueron: estudio general, así como el análisis e investigación para constatar el cumplimiento de la vigencia del Contrato y de cada uno de los entregables.

**Conclusiones**

1. El Contrato No. FNCOT/AD/002/2021 y su Anexo 1 (Anexo Técnico) difieren en cuanto al inicio de la vigencia.

**Disposiciones jurídicas**

- Apartado VI Bases y Lineamientos, numeral 2, Lineamiento c), fracción iv., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Cláusula Séptima del Contrato No. FNCOT/AD/002/2021.



Dra. Eliá Maldonado Serrano  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad  
**Elaboró**



Mtra. Ana Karen Mendiola Quiroz  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad  
**Revisó**



Mtra. Margarita Rodríguez Ruiz  
Gerente de Auditoría Interna  
**Supervisó**



Mtra. Iris Minerva Campero Domínguez  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública  
**Autorizó**

edp